



GRUPO PARLAMENTARIO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX) en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE** sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno en relación con las cotizaciones de los autónomos (Núm. expte. 172/000113).

Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de mayo de 2021.

Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

C.DIP 128794 28/05/2021 10:00



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19 HA GENERADO PROBLEMAS DE SOLVENCIA EN EMPRESAS ESTRATÉGICAS CON NEGOCIOS VIABLES.

1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud¹ declaró que la COVID-19 pasaba de ser una epidemia a ser pandemia a nivel global. El 14 de marzo, el Gobierno de España aprueba el Real Decreto 463/2020² por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que se incluía el cierre de buena parte de la actividad productiva del país y el confinamiento obligatorio de la población, entre otras medidas excepcionales.
2. El 17 de marzo se aprueba el Real Decreto-ley 8/2020³ de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que recogía las primeras medidas de garantía de liquidez para sostener la actividad económica ante las dificultades transitorias consecuencia de la situación generada por la enfermedad. Entre ellas, figuraba una línea de avales para las empresas y autónomos y ampliación del límite de endeudamiento neto del Instituto de Crédito Oficial (ICO), con el fin de aumentar los importes de las Líneas ICO de financiación a empresas y autónomos. Este Real Decreto-ley se ha visto modificado en 20 ocasiones, siendo la última el 30 de marzo de 2021.
3. Un año después, la situación de la economía española es grave. Según el Instituto Nacional de Estadística, el Producto Interior Bruto (PIB) real cayó un 10,8% en 2020

¹ <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>

² <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3692&tn=1&p=20200314>

³ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3824>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

respecto 2019 el peor nivel entre los países más desarrollados del mundo. En el primer trimestre del 2021 se contrajo en 133.437 millones de euros respecto a niveles previos a la COVID-19, y se situó en niveles de finales de 2016.

4. La destrucción de empleo (medido en términos de pérdida de afiliados a la Seguridad Social) ha sido de 353.240 puestos de trabajo en abril de 2021 desde diciembre de 2019. Estas negativas cifras no incluyen a los trabajadores que están acogidos a un ERTE que ascendieron en el mes de abril a 650.180 personas ni a los autónomos con prestación extraordinaria por cese de actividad, 455.962 concedidas de 519.950 solicitadas. En total, el número de personas que no tienen actividad laboral con respecto a antes de la pandemia son casi 1,5 millones más sin tener en cuenta los maquillajes estadísticos.
5. Pese a que, en un principio, las ayudas financieras aprobadas por el Gobierno supusieron un alivio para determinados autónomos y empresas, no se previó que la duración del doble shock en la oferta y en la demanda se pudiera alargar en el tiempo. Así pues, el aumento del recurso de la financiación por buena parte de los autónomos y empresas para mantener a salvo los negocios, pasó de ser un problema financiero a un problema de solvencia que, hoy en día, supone un desafío capital para el conjunto del tejido productivo económico y la sociedad.
6. En este sentido, la situación actual del trabajador autónomo es de incertidumbre. La Asociación de Trabajadores Autónomos elabora un barómetro⁴ de situación y perspectivas sobre encuestas a sus asociados, arrojando que 300.000 trabajadores por cuenta propia prevén cerrar sus negocios a lo largo de 2021 y estiman en más de 70.000 millones de euros su pérdida desde comenzó la crisis, siendo un millón de

⁴ Barómetro situación autónomos febrero 2021. <https://ata.es/wp-content/uploads/2021/02/np-barometro-X-febrero-2021.pdf>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

trabajadores los que declaran tener pérdidas superiores individualmente de más de 30.000 euros.

7. El barómetro refleja la realidad que sufren los autónomos y que el Gobierno quiere negar: *“el 81,2% de los autónomos aseguran que la facturación de su negocio se ha visto reducida respecto a la del año anterior y para el 61,8% de ellos, la caída ha sido superior al 60%. El 40% de los autónomos afirman haber tenido que realizar un ERTE a toda o parte de su plantilla. Más de la mitad de los autónomos (57,8%) prevén que su actividad vuelva a caer este año. Uno de cada tres autónomos cree que su negocio no se recuperará hasta 2023. El 41,1%, afirman haber tenido que realizar un ERTE a toda o parte de su plantilla. Un 7,3% de los autónomos encuestados han solicitado o van a solicitar un ERTE a corto – medio plazo. El 39,4% de los autónomos con trabajadores no tiene liquidez para afrontar despidos. Los autónomos siguen suspendiendo las medidas del Gobierno. El 20,7% de los autónomos que tienen trabajadores a su cargo creen que tendrán que disminuir su plantilla en 2021. El 44,6% de los autónomos a favor de cotizar por ingresos reales, el 34,9%, en contra.”*

SEGUNDO. - EL GOBIERNO HA PRESENTADO UNA PROPUESTA DE CUOTAS DE AUTÓNOMOS DENTRO DEL PRIMER PAQUETE DE REFORMAS QUE PRETENDE LLEVAR A CABO.

8. El Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha propuesto que la cuota a la Seguridad Social que deben abonar los trabajadores autónomos se encuentre en una horquilla entre 90 y los 1.220 euros mensuales, con base en sus ingresos reales, una vez desarrollados completamente la reforma en un periodo de 9 años a comenzar en 2023. El esquema de la propuesta sería el siguiente:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

euros	euros		euros	
	Rendimientos anuales*		Cuota mensual	Cuota anual
200	90	2.400	1.080	
215	120	2.580	1.440	
230	185	2.760	2.220	
245	235	2.940	2.820	
260	275	3.120	3.300	
275	305	3.300	3.660	
290	425	3.480	5.100	
305	545	3.660	6.540	
320	670	3.840	8.040	
340	800	4.080	9.600	
360	935	4.320	11.220	
380	1075	4.560	12.900	
400	1220	4.800	14.640	

* Para el ejercicio 2031 habría ajustes a la inflación

9. Asimismo, se establecería la posibilidad de que los autónomos eligiesen provisionalmente su base de cotización entre trece, en función de sus previsiones de rendimientos. Además, se contemplaría la facultad de modificar hasta seis veces en el ejercicio el cambio de cotización para ajustarla a sus rendimientos. En el caso de que existieran diferencias negativas una vez hecha la regularización anual, el autónomo debería proceder a su ingreso, si bien podría solicitar la devolución si la cotización realizada fue superior.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

TERCERO. - EL SISTEMA DE COTIZACIÓN POR INGRESOS REALES PROPUESTO POR EL GOBIERNO NO ES EL ADECUADO.

10. El sistema de cotización por ingresos reales, tal y como está planteado en estos momentos, es inconsistente, incoherente y no atiende a la casuística real de la actividad del autónomo.
11. En primer lugar, dejaría fuera a la mitad de los autónomos, por lo que no es una reforma integral. Provocará un incremento de la cuota a otros 700.000, que en estos momentos se encuentran al límite ante la incertidumbre del contexto económico en el que nos movemos.
12. Con el planteamiento del Gobierno sólo se podría aplicar al 46% de los autónomos, es decir, sobre aquellos de los que Hacienda conoce sus rendimientos netos. El resto, 1,5 millones de trabajadores autónomos, quedarían excluidos de su modelo, ya que la Agencia Tributaria desconoce sus rendimientos netos y, por tanto, no sabría qué cuota aplicarles. Entre otros, se trataría de los autónomos que trabajan para un familiar (los llamados colaboradores), los profesionales que están en módulos y los societarios, así como a los 195.000 autónomos que hoy en día trabajan también como asalariados en pluriactividad, que cotizan tanto en el RETA, como el Régimen General.
13. En segundo lugar, el sistema de cotización por ingresos reales parte de un error conceptual, y es que de los ingresos que factura un autónomo hay que descontar los gastos de la actividad. Por tanto, el concepto adecuado para establecer cotizaciones proporcionales sería el rendimiento neto de la actividad en lugar de los ingresos.
14. En el caso hipotético de 2.000 euros declarados como rendimiento al mes por un autónomo, éstos no se pueden comparar a los 2.000 euros de la nómina de un asalariado. Ya que los trabajadores por cuenta propia deben destinar una buena parte de ese rendimiento a satisfacer gastos de la actividad que, en muchos casos, no son



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

deducibles fiscalmente como el vehículo, combustible, suministros, etc., También, sufren la morosidad de sus clientes, que en numerosas ocasiones son las propias administraciones. Además, muchos también deben hacer frente a la devolución de préstamos como es el caso de los ICO, pagos que fiscalmente no se computan como gasto.

15. El sistema idóneo debe ofrecer al trabajador autónomo la opción de mejorar su cotización y ampliar sus prestaciones sin que pierda la libertad individual para elegir qué cuota pagar. El sistema planteado por el Gobierno generaría una asfixia para miles de trabajadores por cuenta propia, y podría llegar a convertirse en injusto, puesto que va a penalizar a los autónomos en estimación directa que declaran sus ingresos, y va a favorecer al resto de sistemas de tributación, lo que puede provocar que haya una huida de los trabajadores por cuenta propia de este régimen de tributación hacia otros: impuesto de sociedades, módulos o, simplemente, hacia la economía sumergida.
16. En todo caso, sumado a ello, se podría establecer un sistema que permitiera a los autónomos realizar aportaciones en cualquier momento del año a la Seguridad Social, para mejorar su base de cotización, tal y como se puede hacer en un plan de pensiones.
17. Desde las principales asociaciones de trabajadores autónomos, que son los principales afectados, han insistido igualmente en que no es el momento del anuncio ni de la puesta en marcha de esta reforma, justificando que los autónomos afectados por estas medidas recaudatorias no tienen capacidad para cotizar más en plena recesión.
18. Asimismo, este nuevo escenario de cotizaciones atañe al 46% del total, lo que generaría desigualdades e incluso injusticias entre los autónomos.
19. En definitiva, el plan presentado por el Gobierno adolece de fallos y debilidades al no tener en consideración elementos cruciales para que su diseño atienda a la realidad, entre los que destacan:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

- a. Dificultades técnicas para determinar la base de cotización en tiempo real, ya que sólo deberían considerarse los rendimientos netos, es decir, ingresos reales menos gastos asociados a la actividad.
- b. Muchos autónomos no tienen rendimientos, como el caso de los familiares colaboradores o presentan pérdidas. lo que supondría CUOTA 0 para el autónomo reduciendo la recaudación para el sistema.

Asimismo, este sistema sólo podría aplicarse, a lo sumo, a alrededor de un millón de autónomos, quedando fuera más de dos millones:

- a. 300.000 nuevos autónomos de media anual no tienen rendimientos netos del ejercicio anterior, y otros autónomos presentan pérdidas en el ejercicio.
- b. autónomos societarios cuyos rendimientos son de la sociedad, no del autónomo
- c. 198.552 familiares colaboradores sin ingresos propios.
- d. 400.000 autónomos en estimación objetiva o módulos con rendimientos predeterminados no reales.

20. Por otro lado, de aplicarse el sistema por tramos, podría producirse el "efecto frontera" y provocar una caída de los rendimientos netos totales del global, esto es, que no sólo afectaría a Seguridad Social sino al erario público. Además de lo expuesto, se podría producir una salida del sistema por parte de muchos autónomos hacia la economía sumergida al no poder hacer frente al pago de las cuotas, lo cual produciría menor recaudación con efectos de segunda vuelta y de forma estructural para el conjunto de las Administraciones Públicas, con especial gravedad en los actuales tiempos de crisis económica.

21. Por todas las razones expuestas, la pretendida reforma no sería en favor de los autónomos, sino contra ellos. Provocaría un efecto pernicioso sobre el PIB induciendo al crecimiento de la economía sumergida por una subida de cotizaciones inasumible



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

para la gran mayoría y, por consiguiente, una menor recaudación de las AAPP. Esta disminución de ingresos en el RETA supondría una merma en la capacidad protectora de los autónomos que hoy la necesitan, y unos efectos negativos en el largo plazo sobre las carreras de cotización y, por ende, sobre sus pensiones. Las medidas del Gobierno y las que pretende aprobar han conducido a un momento de incertidumbre, zozobra y agotamiento para los autónomos. Por tanto, el anuncio de una subida de cotizaciones en el actual contexto económico y empresarial es dañino para la confianza y la capacidad de recuperación de la economía, por lo que el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

MOCIÓN

<< El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas en favor de los trabajadores autónomos:

A. En relación con las cotizaciones sociales de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social:

1. Retirar el plan presentado por el Gobierno para la reforma de cotizaciones de los trabajadores autónomos.
2. Permitir a los autónomos mayores de 48 años adecuar de forma voluntaria su cotización a sus rendimientos profesionales o empresariales.
3. Establecer los mecanismos adecuados para que los autónomos societarios puedan deducir la cotización a la Seguridad Social en el Impuesto sobre Sociedades en concepto de gasto de empresa.
4. Dotar de flexibilidad al sistema para que los trabajadores autónomos puedan voluntariamente realizar el cambio de base de cotización de trabajo autónomo



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

con mayor frecuencia, pudiendo ser la modificación al alza o a la baja a lo largo del ejercicio.

5. Introducir la reducción en la cotización a los autónomos cuyos rendimientos netos en el último año estén por debajo del SMI, de la siguiente forma:

a. Reducción del 50% de la cuota mínima para aquellos cuyos rendimientos netos no lleguen al SMI.

b. Reducción del 75% de la cuota mínima para aquellos cuyos rendimientos netos no lleguen al 50% del SMI.

6. Tarifa plana de 60 € durante 24 meses tras la reincorporación de madres autónomas sin exigirse en ningún caso el cese de actividad, y se considerará la baja de maternidad como situación asimilada al alta. Los 2 años de tarifa plana se contabilizarán desde la fecha efectiva de reincorporación.

B. Respecto a los impuestos que soportan los trabajadores por cuenta propia:

6. Promover todas las medidas necesarias en el ámbito del IRPF para que las bases imponibles generales negativas derivadas de la pérdida de actividad económica empresarial y profesional de los autónomos a causa de la clausura de la actividad económica por parte del Gobierno y, por tanto, de la reducción de la facturación de los autónomos, puedan ser compensadas fiscalmente con las bases imponibles del ahorro positivas generadas con ocasión de rendimientos bien del capital mobiliario o bien de ganancias patrimoniales obtenidos por la enajenación de cualquier tipo de activo patrimonial del contribuyente y que haya sido destinado cubrir gastos familiares o de negocio.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

- C. Por último, en relación con las ayudas en el ámbito económico, administrativo y judicial para el mantenimiento y reactivación del tejido productivo desarrollado por el trabajador por cuenta propia:
7. Llevar a cabo las actuaciones necesarias dirigidas a establecer un plan nacional de ayudas directas universal en favor de todos los autónomos y empresarios con sede en España afectados por la pandemia cuya concesión se condicione únicamente a la caída de la facturación de su actividad.
 8. Eliminar trababas y reducir al máximo la normativa y burocracia existente en los diferentes subsectores de las Administraciones Públicas para dotar a la actividad profesional de los autónomos de menores costes asociados con las gestiones burocráticas y por tanto de mayor competitividad y renta disponible.
 11. Modificar el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, en los términos establecidos por la sentencia del Tribunal Supremo nº 381/2019 de 2 de julio de 2019, en relación de la inclusión de los créditos públicos en los acuerdos extrajudiciales>>.

C.DIP 128794 28/05/2021 10:00